

	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN
		DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN DE LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DEL SUBPROGRAMA DE ACTUACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (ACTEPARQ).

De conformidad con la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009 se inició el procedimiento de concesión de ayudas.

La Comisión de Evaluación/ alegaciones del Subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos (ACTEPARQ), tras seguir el procedimiento descrito en el artículo 59 de la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, emitió informe con arreglo al cual ha acordado que los proyectos indicados en el anexo I:

1. Cumplen los criterios generales, para la evaluación científico- técnica, establecidos en el artículo 147 de la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio.
2. Han sido evaluados con arreglo al procedimiento, los criterios y la ponderación que se establece en el artículo 147 de la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio.
3. Es acorde con las prioridades estratégicas del Ministerio de Ciencia e Innovación, en cuanto a la evaluación de oportunidad de dicha actuación.

Asimismo se ha designado a las entidades promotoras, que realizaron la presentación de las solicitudes, como entidades colaboradoras para la entrega y distribución de fondos, para la presentación de la justificación de las ayudas y demás facultades y obligaciones contempladas en la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio y reflejadas en el convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ministerio de Ciencia e Innovación. Así mismo se asigna a dichas entidades una compensación económica. La cuantía de esa compensación ha sido establecida, en función de los proyectos gestionados en cada anualidad. El pago se efectuará en la última anualidad del proyecto, tras la presentación de la justificación.

A la vista del citado informe el órgano instructor efectuó la correspondiente propuesta de Resolución de Concesión de ayuda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio, requirió en su caso la documentación señalada en el mismo.

Una vez cumplidos los trámites establecidos incluido el trámite de audiencia, y realizada la autorización del expediente de gasto, la Ministra de Ciencia e Innovación en uso de las competencias que le están atribuidas en el Real Decreto 640/2009 y en el Real Decreto 1042/2009 de 29 de junio por los que se establecen la nueva estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación y su desarrollo,

En su virtud dispongo:

PRIMERO Conceder ayudas a las actuaciones que se indican en el anexo I-a y I-b, por el importe indicado en los citados anexos. En el anexo I-a se relacionan las actuaciones en las cuales los beneficiarios de las ayudas son distintos de las Entidades Promotoras, y en el anexo I-b las actuaciones en las cuales el beneficiario de la ayuda es la Entidad Promotora.

Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de las condiciones generales y particulares que han sido previamente aceptadas por los mismos y que quedan consignadas en las notificaciones individuales, que se les envió en su día sin que se proceda a su reproducción por razones de confidencialidad.

DIRECCIÓN POSTAL
C/ Ramírez de Arellano, 29
28071 Madrid

SEGUNDO Desestimar las actuaciones relacionadas en los anexos II-a y II-b por lo motivos de denegación señalados en dichos anexos. En el anexo II-a se relacionan las actuaciones en las cuales los solicitantes de las ayudas son distintos de las Entidades Promotoras, y en el anexo II-b las actuaciones de la ayuda es la Entidad Promotora, con resoluciones desestimatoria de ayudas.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Anexo III se relacionan las ayudas que se tienen por desistidas con los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien por no aportar la documentación requerida o bien por no haber aceptado la propuesta de resolución

CUARTO.- Publicar en la página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación (<http://www.micinn.es/>) la relación definitiva de ayudas, con indicación del nombre de la entidad solicitante y la correspondiente cuantía para el año 2009, y los años posteriores.

QUINTO .- Contra la presente Orden de Concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, o bien, podrá interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 2010

LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN,
(P.D. ORDEN CIN/1179/2009 de 8 de mayo, BOE de 13 de mayo de 2009)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL



Fdo: Arturo Azcorra Saloña

DIRECCIÓN POSTAL
C/ Ramírez de Arellano, 29
28071 Madrid